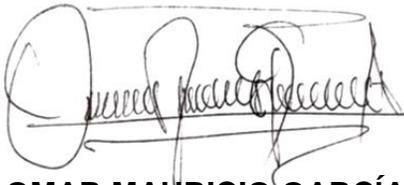


INFORME SECRETARIAL: Salamina, Caldas, 05 de marzo de 2024, a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, el día 01 de marzo de los cursantes, se recibió respuesta de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Salamina informando que fue inscrita la medida cautelar de embargo ejecutivo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 118-18389 (archivo enlistado con el numeral 4 del expediente electrónico). Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, 05 de marzo de 2024

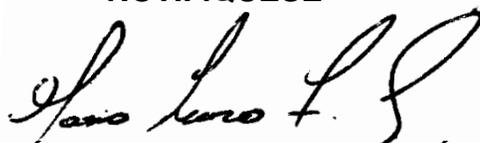
Auto No: 68

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación: No. 17-653-40-89-001-2024-00008-00
Ejecutante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL FINANFUTURO
Ejecutado: FELIPE GARCÍA GARCÍA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que la medida cautelar de embargo ya surtió efectos, se fija fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro, para ello, se programa el **DIA MIÉRCOLES VEINTE (20) DE MARZO DEL 2024, A LAS 9:00 A.M.**, tal como lo dispone el artículo 595 del Código General del Proceso.

Aunado a ello, consultada la lista de auxiliares de la justicia, se designa como secuestre al señor **ORLANDO TORO CEBALLOS**, identificado con C.c. No. 15.958.680, quien se localiza en la carrera 8 No. 3-79 de Salamina, Caldas, teléfono: 313744225, email: otorocebillos@yahoo.es. Por secretaría elabórese el oficio respectivo y envíese a dicho secuestre para enterarlo sobre esta designación, adviértasele que cuenta con el término de 05 días hábiles contados a partir de la comunicación de la designación para que indique si acepta el cargo (Arts. 48 y 49 CGP).

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af71a34aaa581bb2fd0786bea8d63311b5921a73f6e9aa2572e5405dbe2e4f24**

Documento generado en 05/03/2024 01:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>